



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 005 Febrero 14 de 2014

“Por el cual se modifican los Artículos 21 y 32 del Acuerdo 008 de diciembre 18 de 2006, que define y reglamenta el Sistema de Investigación de la Universidad del Valle - SIUV ”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere que le confiere el Artículo 18°, literal e) del Estatuto General,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 21°. del Acuerdo 008 de diciembre 18 de 2006, emanado del Consejo Superior, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 21o. *El Rector de la Universidad designará como Director del Centro de Investigación a quien sea seleccionado para tal efecto por el Comité Coordinador del Centro de Investigación. El nombramiento se hará para un período de dos (2) años y podrá ser renovado, máximo por dos (2) períodos, previa evaluación del desempeño, realizada por el Comité Coordinador del Centro, que hará la correspondiente recomendación al Consejo de la Facultad o de Instituto Académico.*

PARÁGRAFO. *El Rector podrá, por expresa solicitud motivada del Consejo de la Facultad o Instituto Académico, renovar, adicional a los dos periodos del presente Artículo, hasta por un periodo de dos (2) años, el nombramiento del Director del Centro de Investigación y de esta decisión se informará al Consejo Superior”.*

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 32°. del Acuerdo 008 de diciembre 18 de 2006, emanado del Consejo Superior, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 32o. *El Rector de la Universidad designará al Director del Instituto de Investigación, de candidatos que le proponga el Consejo de la Facultad, previa consulta con los profesores e investigadores de dicho Instituto. El nombramiento se hará para un período de tres (3) años y podrá ser renovado como máximo por otros dos (2) períodos, previa evaluación del desempeño realizada por el Consejo del Instituto que hará la correspondiente recomendación al Consejo de la Facultad.*

PARÁGRAFO. *El Rector podrá, por expresa solicitud motivada del Consejo de la Facultad o Instituto Académico, renovar, adicional a los dos periodos del presente Artículo, hasta por un periodo de tres (3) años, el nombramiento del Director del Instituto de Investigación y de esta decisión se informará al Consejo Superior”.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días de febrero de 2014, en el salón de reuniones de la Torre Institucional.

El Presidente,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Delegado de la Ministra de Educación

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General